



Bogotá, 13/05/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20155500279281**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402
AMAGA - ANTIOQUIA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6009 6010** de **30/04/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular,


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado
Proyectó: Yoana Sanchez
C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTERESOLUCIÓN No. **1006010** del **30 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T **8305139609**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3.4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, con N.I.T. **8305139609**

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

I. Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **124433**, de fecha **18 de octubre de 2012** impuesto al vehículo de placa **TOQ110** por presunta transgresión del código de infracción **518** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en los Informes de Infracciones de Transporte que se enuncian en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Decreto 174 de 05 de febrero de 2001

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003.

IV. Pruebas

Informes de Infracciones de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
124433	18 de octubre de 2012	TOQ110

RESOLUCIÓN No. 1006010 del 30 ABR 2015

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, con N.I.T. 8305139609

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T. 8305139609, presuntamente transgredió lo dispuesto al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia con el código 518 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003; al "**Permitir la prestación del servicio sin llevar el Extracto del Contrato**", según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;***

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S**, identificada con N.I.T. 8305139609, por presunta transgresión al literal e del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; en concordancia

RESOLUCIÓN No. **1006010** del **30 ABR 2015**

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.** con N.I.T. **8305139609**

con el código **518** del artículo 1º de la Resolución 10800 de 2003, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial **ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.**, identificada con N.I.T. **8305139609**, con domicilio en la ciudad de **AMAGA - ANTIOQUIA**, en la **Carrera 51 52 06 OFICINA 402**, teléfono **4486048**, correo electrónico **No autorizado** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de días (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.


ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los **1006010** **30 ABR 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Digitó: Daniel M Gómez 
Revisó: COORDINADOR GRUPO IUITd

Exp Virtual -
C:\Users\ DANIELGOMEZ\Desktop\2015 810 GRUPO IUIT\PLANTILLAS RESOLUCIONES\Aje_ especial 306-533.docx

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0-124433

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	X	10		
DÍA		05	06	07	08	08	09	X	11	12	13	14	15	20	30		
1	8	09	X	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50		



MINISTERIO DE TRANSPORTE
POLICIA DE CARRETERAS COLOMBIA



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA, KILOMETRO O SITIO, DIRECCION Y CIUDAD

HADILLA - carreteras Buja 6205 Km 27+900 Desquite.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	X	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	X	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	X	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
X	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

RESERVA

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGOS DE INFRACCION

0	1	2	3	4	X	6	7	8	9
0	X	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	X	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	X OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

71692086

LICENCIA DE CONDUCCION

52660-8308734-0

EXPEDIDA 12-09-2011 VENCE 12-09-2014.

NOMBRES Y APELLIDOS Luis Eduardo Muñozcano

DIRECCION Cr 82D H 15C-17 TELEFONO 2781899

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Luis Muñozcano

Gonzalez Perez

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA; RAZON SOCIAL

Autos Transportes Especiales S.A. 8110265159

12. LICENCIA DE TRANSITO

10003638858

13. TARJETA DE OPERACION

0725652 X U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS PE Juan M. Osorio Muñoz

PLACA No 102912

ENTIDAD DE Trans - Depto.

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RE TARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
--------	--------	-------------

16. OBSERVACIONES

No se dio extracción de condado, violacion Decreto 174 de 87

condados hacen de condados S-1

ESTE FORMULARIO DEBE SER COMPLETADO PARA EL VEHICULO INFRACTOR. MARCA, MODELO, COLOR, TIPO DE MOTOR, AÑO DE FABRICACION, AÑO DE REGISTRO, ETC.

Suspension Temporal de Autos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

C.C. No. 71.692086

FIRMA DEL TESTIGO

C.C. No.

AUTORIDAD DE TRANSPORTE

AUTORIDAD DE TRANSITO

[Inicio](#) [Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

[Cambiar Contraseña](#) [Cerrar Sesión DANIELGOMEZ](#)

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
Número de Matrícula	0047281612
Identificación	NIT 830513960 - 9
Último Año Renovado	2014
Fecha de Matrícula	20120801
Fecha de Cancelación	20141114
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	CANCELADA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	28923000,00
Utilidad/Perdida Neta	5492000,00
Ingresos Operacionales	0,00
Empleados	0,00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	AMAGA / ANTIOQUIA
Dirección Comercial	Carrera 51 52 06 OFICINA 402
Teléfono Comercial	4486048
Municipio Fiscal	AMAGA / ANTIOQUIA
Dirección Fiscal	Carrera 51 52 06 OFICINA 402
Teléfono Fiscal	4486048
Correo Electrónico	astrales78@hotmail.com

Para obtener copia de Existencia y Representación Legal

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales,

Ver Certificado de Matrícula
Mercantil

Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el
Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of
502 Bogotá, Colombia



Bogotá, 04/05/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.
CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402
AMAGA - ANTIOQUIA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **6009 6010 de 30/04/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaría General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones @

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\MEMORANDO IUIT 23 ABRIL\CITAT 5825.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Representante Legal y/o Apoderado

ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402

AMAGA ANTIOQUIA

Selección de Devolución	
472 Motivos de Devolución	Códigos
<input type="checkbox"/> Dirección incorrecta	Aparición Ciudadana
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	Código
<input type="checkbox"/> No Contactado	No Encontrado
<input type="checkbox"/> Retenido	F. Recibido
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	No Contactado
	Fuera de Área

Intento de entrega No. 1	Intento de entrega No. 2
<input type="checkbox"/> Fecha	<input type="checkbox"/> Fecha
<input type="checkbox"/> Hora	<input type="checkbox"/> Hora
<input type="checkbox"/> Nombre del Ciudadano	<input type="checkbox"/> Número de la unidad de distribución
<input type="checkbox"/> C.C. 43741351	<input type="checkbox"/> C.C.
<input type="checkbox"/> Sexo	<input type="checkbox"/> Sexo
<input type="checkbox"/> Gestión de Distribución	<input type="checkbox"/> Gestión de Distribución
<input type="checkbox"/> Clasificación	<input type="checkbox"/> Clasificación
no reside	

IN-OP-DI-003-FR-0017 Versión 2 E-3385

472

REMITENTE

ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402

AMAGA ANTIOQUIA

DESTINATARIO

ASTRALES SERVICIOS ESPECIALES S.A.S.

CARRERA 51 No. 52 - 06 OFICINA 402

AMAGA ANTIOQUIA